

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA N° 018

Fecha	23 de mayo de 2019
Hora	10:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas Gerencia FLA

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
IVÁN CORREA CALDERÓN	Gerente
GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO C.	Directora Apoyo Legal
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerencia de Producción
ERIKA ROTHSTEIN GUTIÉRREZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Lider Gestora de Contratación

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR C.	Gerente Control Interno

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia adjunto	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA GOVERNMENT OF ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa por no pluralidad de oferentes No. de Estudio Previo: 9860, con la sociedad Omega Packing INC.

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LINEAS 1 Y 3 DEL ÁREA DE ENVASADO.
Presupuesto Oficial	CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS Veintiséis DOLARES AMERICANOS (USD 403.526) incluido IVA del 19% y los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700010925 del 24/04/2019 por valor de \$1.381.499.508
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Seis (6) meses, desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 17 de diciembre de 2019
Supervisor – Interventor	Jorge Humberto Baena Dávila
Expone	Juan Esteban Jaramillo
Documentos aportados	CDP, Estudios previos, certificado de exclusividad y documentos del contratista Omega Packing INC
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuenta con seis líneas de envasado para la producción de Aguardiente y Ron, las líneas 1 y 3 son semejantes, debido a que los equipos son de la misma marca y la técnica de automatización es similar, además los repuestos de algunos equipos son compatibles.	
Para un funcionamiento eficiente de la Líneas de envasado, debe existir un adecuado sincronismo entre cada uno de los equipos que la conforman y entre éstos y los sistemas de transporte de producto, en particular, en las Líneas de envasado N° 1 y N° 3, por lo cual se requiere revisar los datos y programas de cada una de las máquinas, para optimizar la configuración el funcionamiento de cada uno de los equipos, así mismo se necesita del personal técnico para brindar capacitación y apoyo en los mantenimientos programados a unidades de máquina que no han llegado a ser intervenidas en partes críticas.	
Se requiere un plan de servicios con mantenimientos preventivos y correctivos y suministro de repuestos y consumibles necesarios para los equipos de las líneas 1 y 3, y eventualmente apoyo técnico con disponibilidad para cuando el supervisor del contrato lo solicite.	
La Empresa OMEGA PACKING es representante exclusivo para Colombia de las marcas Bertolaso y Bertolimkemo, las cuales conforman las líneas de envasado 1 y 3, y en consecuencia se hace necesario adelantar una contratación directa con este proveedor para la prestación del servicio de mantenimiento requerido por al FLA.	
Conclusión: Se aprueba la contratación directa, debe informarse al Consejo de Gobierno y ser recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Departamento de Antioquia COS.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA ☒ NO RECOMIENDA ☐ el inicio del presente proceso.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

**1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica
No. de Estudio Previo: 9837**

Objeto	SUMINISTRAR CREMA DE RON A GRANEL AL 11% VOL, PARA LA PREPARACIÓN DE LA CREMA DE RON MEDELLÍN RON EXTRA AÑEJO 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$278.406.000) Incluido el IVA DEL 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3800002211 – del 25/04/2019, por valor de \$278.406.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Cinco (5) meses, desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 17 de diciembre de 2019
Supervisor – Interventor	N/A
Expone	Hugo Álvarez Builes
Documentos aportados	CDP, estudios previos y análisis del sector.
Observaciones: La Crema de Ron a Granel al 11% Vol., Base Láctea, es una materia prima indispensable para la preparación de la CREMA DE RON MEDELLÍN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS, producto que se encuentra en el portafolio de productos que ofrece la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Se pretende adquirir hasta 18.000 litros de CREMA DE RON A GRANEL AL 11% VOL. a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el fin de abastecer el mercado de CREMA DE RON MEDELLÍN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS, y dar cumplimiento al Plan de Ventas de 2019 para este producto. Conclusión: Se aprueba iniciar el proceso de selección, debe ser recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Departamento de Antioquia COS.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el inicio del presente proceso.

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa por no pluralidad de oferentes No. de Estudio Previo: 9838 con la sociedad LUCTA GRANCOLOMBIA S.A.

Objeto	SUMINISTRAR ESENCIAS DEL HUILA 1, 2 Y 3 PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTE DOBLE AÑIS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Presupuesto Oficial	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$105.240.625) Incluido IVA del 19 % y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3800002210 – 25 de abril de 2019, por valor de \$105.240.625
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	CUATRO (4) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Hugo Álvarez Builes
Expone	Hugo Álvarez Builes

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA GOVERNMENT OF ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Documentos aportados	CDP, Estudios previos, certificado de exclusividad y documentos del contratista LUCTA GRANCOLOMBIA S.A.
<p>Observaciones: A la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se le adjudicó el Contrato Interadministrativo de Concesión N°0487 de 2014, cuyo objeto es: "LA PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DE DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO, por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia de la entidad contratante en las condiciones definidas en el presente contrato y en los pliegos de condiciones de la licitación pública N° SHLPCO 019-13 y sus anexos, que forman parte del presente contrato así como la propuesta presentada por el concesionario".</p> <p>Que en la cláusula tercera Obligaciones del concesionario, en sus obligaciones esenciales, quedo estipulado lo que las esencias deberian comprarse de manera exclusiva al Proveedor LUCTA GRANCOLOMBIA S.A., con las Referencias: Esencia de Anis Huila 1, Esencia de Anis Huila 2 y Esencia de Anis Huila 3.</p> <p>Para cumplir con las unidades requeridas por el Departamento del Huila, para el año 2019 es necesario realizar la compra de hasta 115 kg de Esencia Huila 1; 105 Kilos de Esencia Huila 2 y 40 Kilos de Esencia Huila 3.</p> <p>Esta necesidad se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones de la Subgerencia de Producción, aprobado para el año 2019.</p> <p>Conclusión: Se aprueba la contratación directa, debe informarse al Consejo de Gobierno.</p> <p>El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.</p>	

El ordenador del gasto RECOMIENDA ☒ NO RECOMIENDA ☐ el inicio del presente proceso.

1.1.4. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 9851

Objeto	SUMINISTRAR ENVASE PET PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	Hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$74.970.000), IVA INCLUIDO del 19% y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3800002214 por Valor de \$74.970.000 del 03 de mayo de 2019
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A
Plazo	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Henry Vásquez Vásquez
Expone	Henry Vásquez Vásquez
Documentos aportados	CDP, estudios previos y análisis del sector
<p>Observaciones: El envase PET (polietilen tereftalato) se elabora con un polímero plástico que se obtiene mediante un proceso de polimerización de ácido tereftálico y monoetilenglicol. Es un polímero lineal, con un alto grado de cristalinidad y termoplástico en su comportamiento, lo cual lo hace apto para ser transformado mediante procesos de extrusión, inyección, inyección-soplado y termoformado. Las características más relevantes de este material son: su cristalinidad y transparencia, aunque admite cargas de colorantes; su buen comportamiento frente a esfuerzos permanentes, su alta resistencia al desgaste; un muy buen coeficiente de deslizamiento; buena resistencia química; buenas propiedades térmicas; muy buena barrera a CO₂, aceptable barrera a O₂ y humedad. Adicionalmente su compatibilidad con otros materiales barrera que mejoran en su conjunto la calidad de los envases, permiten su uso en mercados específicos.</p>	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El material PET es totalmente reciclable y su uso está aprobado para envases que deban estar en contacto con productos alimenticios. Las propiedades físicas del PET y su capacidad para cumplir diversas especificaciones técnicas han sido las razones por las que el material haya alcanzado un desarrollo relevante en la producción de fibras textiles y en la producción de una gran diversidad de envases, especialmente en la producción de botellas, bandejas, flejes y láminas.

Entre las ventajas del uso del PET para la producción de botellas se pueden mencionar: su elevado brillo y gran transparencia, gran resistencia mecánica a la compresión y a las caídas; conservación de las propiedades organolépticas de los alimentos (sabor y aroma); excelentes propiedades barrera contra los gases (carbónico, oxígeno, etc.); bajo peso (menor peso que envases alternativos); favorece el ahorro de recursos en su producción y distribución (ahorro energético); y es reciclable y con posibilidad de producir envases reutilizables.

Con el presente proceso de contratación del envase PET, se abastecerá la necesidad de dicho material, para atender necesidades inmediatas de producción y el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Concesión N° 0487 de 2014 con el Departamento del Huila.

Teniendo en cuenta el inventario de Envase PET en almacenes, es necesario contratar el suministro de hasta 150.000 unidades de Envase PET, que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA ☒ NO RECOMIENDA ☐** el inicio del presente proceso.

1.1.5. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa por no pluralidad de oferentes No. 9839 de Estudio Previo: 9860, con la sociedad ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA.

Objeto	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO ATLAS COPCO DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$62.445.740). IVA incluido del 19%. y todos los demás gastos en que incurra el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700010927 por valor de \$62.445.740 del 24/04/2019
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	El plazo será de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Juan Francisco Acevedo
Expone	Uriel Laverde Aguilar
Documentos aportados	Resolución designación comité, CDP, estudio previo, cotización – Certificado de Exclusividad y documentos de Atlas Copco Colombia Ltda.
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de su operación requiere cumplir con los programas de mantenimiento a los equipos ubicados en las diferentes áreas de producción de la empresa y que necesitan de servicios externos e intervención de mano de obra especializada y con equipos también especializados que no existen en la empresa. Es así como el compresor de tornillo modelo GA90W y el secador refrigerativo modelo FD 230 marca Atlas Copco requieren de un servicio de mantenimiento preventivo por tiempo cumplido de funcionamiento, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Este mantenimiento debe incluir todos los repuestos	

 GOVERNACIÓN DE ANTIOQUIA GOVERNAMENTO DA ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

consumibles necesarios de los representantes de la firma de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Los servicios especializados de mantenimiento programados a los equipos por las empresas fabricantes son vitales para mantener la disposición de estos en el proceso productivo y garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipos, mediante la implementación de los programas de mantenimiento preventivo.

Dentro del mantenimiento preventivo se definen diferentes actividades y cambio de componentes hasta cubrir todos los elementos críticos de las máquinas que están sometidos a desgaste cuando el equipo está en funcionamiento.

Conclusión: Se aprueba la contratación directa, debe informarse al Consejo de Gobierno y ser recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Departamento de Antioquia COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA ☒ NO RECOMIENDA ☐** el inicio del presente proceso.

1.1.6. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 9798

Objeto	SUMINISTRAR REACTIVOS, CONSUMIBLES, ESTÁNDARES Y VIDRIERÍA PARA LA OFICINA DE LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
Presupuesto Oficial	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$57.848.319), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. Número 3800002209 del 09/04/2019 por valor de \$57.848.330
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	El plazo será de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Carlos Mario Durango Yepes
Expone	Carlos Mario Durango Yepes
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.
Observaciones: Para la Oficina de Laboratorio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, LAB-FLA, los reactivos, estándares, consumibles y vidriería son esenciales para llevar a cabo los ensayos necesarios para establecer la conformidad con la especificación de las materias primas, los productos en proceso, los productos terminados y garantizar así el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la FLA. Sin los insumos de laboratorio no se tendría un control sobre el proceso manufacturero, lo cual redundaría en incremento en los costos de reprocesos, daño en equipos, riesgos para la salud pública ocasionados por no tener control sobre los requisitos legales que deben cumplir nuestros productos y una eventual pérdida de la Acreditación bajo la Norma NTC:ISO/IEC 17025.	
Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el inicio del presente proceso.

1.1.7. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 9836

Objeto	SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	\$18.992.400 incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3800002212 del 25 de abril de 2019 por un valor de \$18.992.400.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	El plazo será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Hugo Álvarez Builes
Expone	Hugo Álvarez Builes
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.

Observaciones:

El Caramelo AP 2000, también conocido como color caramelo es un colorante alimentario soluble en agua. Se produce mediante el tratamiento térmico de carbohidratos, generalmente, en presencia de ácidos, alcalis o sales, en un proceso llamado caramelización. Su oxidación es mayor que el dulce de caramelo y tiene un olor a azúcar quemada y un sabor algo amargo. Su color varia, desde un amarillo pálido, hasta un ámbar oscuro marrón. Se utiliza en los procesos de producción de bebidas gaseosas, licores, repostería y en general en el sector de alimentos y bebidas.

El **CARAMELO AP 2000**, grado alimenticio, es una materia prima indispensable para la preparación de la parte del proyecto de ventas correspondiente al año 2018 que contiene los productos Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años, Ron Medellín Dorado, entre otros, los cuales se encuentra en el portafolio que ofrece la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Los productos como Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años, Ron Medellín Dorado, son productos con un gran potencial de crecimiento, teniendo en cuenta que:

- Tienen presencia en todo el Territorio nacional, apoyado por los mejores distribuidores del país.
- Dinamizan el mercado de rones y cremas en Colombia.
- Incrementan las ventas participando en el portafolio que ofrece la FLA a los consumidores durante el 2019.
- Son productos que están codificados en los principales Supermercados, Hipermercados e independientes en todas sus referencias que se comercializan.

El caramelo grado alimenticio es una de las materias primas principales para la elaboración de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia desde su incursión en el mercado de los Rones en Colombia.

Desde su Misión, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tiene como objetivo claro el "Ofrecer alternativas innovadoras en licores, alcoholes y productos afines, que satisfagan las necesidades y expectativas de los consumidores, despertando emociones y sensaciones, bajo criterios de responsabilidad social, para generar ingresos al Departamento de Antioquia".

Los últimos desarrollos de nuevos productos en la gama de rones contienen dentro de sus materias primas caramelo grado alimenticio.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

En caso de no lograrse el suministro del CARAMELO AP 2000, grado alimenticio, no se podría abastecer el mercado de Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años y Ron Medellín Dorado. Adicionalmente, no se podrían dar cumplimiento al Plan de Ventas de 2019 para los productos del portafolio que contienen esta materia prima.

Por esta razón es necesario realizar esta compra de hasta 2.850 kilos de CARAMELO AP 2000 grado alimenticio. La cual se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones de la Subgerencia de Producción, aprobado para el año 2019.

Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** el inicio del presente proceso.

1.1.8. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 9853

Objeto	PRESTAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA COMBINADA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA FLA, CERTIFICADOS BAJO LA NORMA ISO 14001-2015 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, Y LA NORMA ESTÁNDARES BASC VERSIÓN 5-2015, SISTEMA DE GESTIÓN EN CONTROL Y SEGURIDAD.
Presupuesto Oficial	OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$8.709.203), incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700010932 DEL 02/05/2019 POR VALOR DE \$8.709.203
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A.
Plazo	TRES (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Carlos Mario Gamboa Díaz
Expone	Carlos Mario Gamboa Díaz
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.
Observaciones: El Sistema Integrado de Gestión implementado por la Gobernación de Antioquia, contiene disposiciones que hacen referencia a las siguientes normas y modelos: ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y de la norma y BASC Versión 5-2017 Sistema de Gestión en Control y Seguridad, normas y estándares con las que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA), cuenta con la certificación respectiva. Tanto el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001, como el Sistema de Gestión en Control y Seguridad bajo la norma y estándares BASC, cada año requieren de la realización de una auditoria interna antes de la auditoria externa, contemplándose de esta forma la auditoria interna dentro del plan anual de auditorías del año 2019 de la Gerencia de Control Interno del Departamento de Antioquia. Los requisitos específicos que exigen la realización de auditorias internas para cada norma, son los siguientes: Norma ISO 14001:2015, requisito No. 9.2 Auditoria Interna. Norma BASC V5-2017, requisito No.4.5.2 Auditoria. De no realizarse la auditoria interna a los Sistemas de Gestión implementados bajo estas normas, los Entes externos que lo auditan para su certificación podrían levantar hallazgos que pondrían en riesgo el otorgamiento certificado de dichos sistemas.	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El procedimiento denominado "Mejora Continua de la Eficacia, Eficiencia y Efectividad del Sistema Integrado de Gestión" (PR-M9-P2-012) del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia, define en el numeral 3.4 Auditoria Interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la extensión en que se cumplen los criterios definidos para la auditoria interna.

De igual forma el SIG contempla el procedimiento denominado "Auditorias internas" PR-M9-P1-004, observando las siguientes definiciones

"3.2. Auditoria Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva, con el fin determinar el grado en que se cumplen los criterios de la auditoria. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9000 2005-12-22.

Nota 1: Las auditorias internas, denominadas en algunos casos como auditorias de primera parte, se realizan por, o en nombre de la misma organización, para la revisión por la dirección y con otros fines internos, y pueden constituir la base para una auto-declaración de conformidad de una organización, en muchos casos, particularmente en organizaciones pequeñas, la independencia puede demostrarse al estar libre el auditor de responsabilidades en la actividad que audita.

Nota 2: Las auditorias externas incluyen lo que se denomina generalmente auditorias de segunda y tercera parte. Las auditorias de segunda parte se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tal como los clientes, o por otras personas en su nombre. Las auditorias de tercera parte se llevan a cabo por organizaciones auditoras independientes y externas, tales como aquellas que proporcionan el registro o la certificación de conformidad de acuerdo con los requisitos de las normas a auditar.

Nota 3: Cuando se auditan juntos un sistema de gestión de la calidad y un sistema de gestión ambiental, se denominará auditoria combinada.

Nota 4: Cuando dos o más organizaciones cooperan para auditar a un único auditado se denomina auditoria conjunta.

Se observa, que para la realización de las auditorias el Sistema Integrado de Gestión ha definido los perfiles y criterios que deben tener los auditores internos dentro del formato FO-M9-P1-002.

Una auditoria combinada, es el ejercicio de evaluación de dos o más normas de manera simultanea.

Se define realizar una auditoria interna combinada al Sistema de Gestión Ambiental y al Sistema de Gestión en Control y Seguridad de la FLA, dado que las normas bajo las que están implementados cuentan en su estructura con algunos requisitos comunes que permitirán evaluar una sola vez a algunos de los auditados, generando menos interrupciones en el trabajo del personal.

En la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia no se encuentra el personal con esa competencia ya que se requiere una persona con especialidad en derecho ambiental que tenga muy clara la legislación.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el Servicio de Auditoria Interna Combinada a los Sistemas de Gestión de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, certificados bajo las normas y/o estándares NTC ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y Norma y Estándares BASC Versión 5-2017 Sistema de Gestión en Control y Seguridad, para continuar con la dinámica del mejoramiento continuo.

Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA _** el inicio del presente proceso.

1.1.9. Solicitud para iniciar proceso de contratación de mínima cuantía No. de Estudio Previo: 9852

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA GOVERNMENT OF ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL PLAN METROLÓGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (CELDAS DE CARGA)
Presupuesto Oficial	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS (\$5.250.027) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 370001093 del 03/05/2019 por valor de \$5.250.027
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Tres (3) meses, desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de agosto de 2019
Supervisor – Interventor	N/A
Expone	Hernán Dario Jaramillo Ciro
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) se encuentra certificada en la norma NTC/ISO 9001 y además sus productos tienen sellos de calidad ICONTEC y como requisito para mantener dicha certificación, se requiere el mantenimiento y la calibración de sus equipos, de acuerdo a una periodicidad determinada por el plan metrológico de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Con la contratación del mantenimiento y la calibración de los equipos, se suplirá la necesidad del servicio de calibración de los equipos de preparación de licores (celdas de carga), que se encuentran incorporados en el plan metrológico y hacen parte del proceso de fabricación de licores. De esta forma se garantizará el desarrollo y continuidad de las preparaciones de producto establecidos en los productos en proceso y los productos terminados. Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía. El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.	

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __** el inicio del presente proceso.

1.1.10. Solicitud para iniciar proceso de contratación de mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 9835

Objeto	SUMINISTRAR MALTODEXTRINA 1920 PARA LA PRODUCCIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS PARA LA FLA.
Presupuesto Oficial	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$4.239.850) incluido I.V.A. y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No.3800002213 del 25/04/2019 por \$4.239.850
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	TRES (3) meses, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Hugo Álvarez Builes
Expone	Hugo Álvarez Builes
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 05 Fecha de aprobación: 27/02/2019
--	---	---

Observaciones:

La MALTODEXTRINA 1920 es una materia prima indispensable para la preparación de la "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 Años", la cual se encuentra en el portafolio que ofrece la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

La "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 Años" es un producto con un gran potencial de crecimiento, teniendo en cuenta que:

- Es un producto clasificado como Premium, de excelente textura y de muy buena aceptación en el mercado nacional.
- Tiene presencia en todo el territorio nacional, apoyado por los mejores distribuidores del país.
- Dinamiza el mercado de cremas en Colombia.
- Incrementa las ventas participando en el portafolio que ofrece la FLA a los consumidores durante el 2019.
- Es un producto que está codificado en los principales supermercados, hipermercados e independientes en las dos referencias que se comercializan de "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 años".
- La MALTODEXTRINA 1920 es una de las materias primas principales para la elaboración de la Crema de Ron Medellín que se viene trabajando en la FLA desde el año 2007 con el producto "Crema de Ron Siboney", y desde el 2010 en la "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 años".

Desde su Misión, la Fábrica de Licores de Antioquia tiene como objetivo claro el "ofrecer alternativas innovadoras en licores, alcoholes y productos afines, que satisfagan las necesidades y expectativas de los consumidores, despertando emociones y sensaciones, bajo criterios de responsabilidad social, para generar ingresos al Departamento de Antioquia".

Con esta contratación se pretende abastecer de la materia prima como es la MALTODEXTRINA 1920 siendo este un suministro necesario en el proceso de la preparación de "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 Años" como uno de los productos insignias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

En caso de no lograrse el suministro de la MALTODEXTRINA 1920, no se podría abastecer el mercado de "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 Años", ni dar cumplimiento al Plan de Ventas de 2019 para este producto; por esta razón es necesario realizar esta compra de hasta 950 kilos de MALTODEXTRINA 1920.

Con esta contratación se espera cumplir con el objetivo de ventas correspondiente al año 2019, que incluye el producto "Crema de Ron Medellín Extra Añejo 8 Años" en las presentaciones 375 y 750 cc.

Esta necesidad se encuentra plasmada en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Subgerencia de Producción, aprobado para el año 2019.

Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** el inicio del presente proceso.

1.2. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - GESTIÓN HUMANA

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de selección abreviada de menor cuantía No. de Estudio Previo: 9807

Objeto	COMPRAR UN BRAZO ARTICULADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SEGUROS EN ALTURAS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial resulto de obtener tres cotizaciones del año 2019, se estima un presupuesto DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

 GOVERNACIÓN DE ANTIOQUIA GOVERNMENT OF ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

	TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (266.362.773). INCLUIDO IVA 19%. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3600003137 del 05/04/2019 por \$266.362.773
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	proyectos: BPIN/BPID: 2016050000212 Elemento PEP: 22-0156 CDP: 3500041815 - fecha de creación 13/03/2019 Valor: \$329.991.000 COP - Banco de proyectos: BPIN/BPID: 2016050000213 Elemento PEP: 22-0157
Plazo	Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de diciembre de 2019
Supervisor – Interventor	Lixyibel Muñoz Montes
Expone	Lixyibel Muñoz Montes
Documentos aportados	Estudios previos –CDP
Observaciones: La Ley 9 de 1979 establece en el artículo 84 que es una obligación de todo empleador proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción. Igualmente adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo; por todo lo anteriormente señalado brazo articulado es de suma importancia, pues permite acceder a los lugares más altos y que se consideran difíciles de alcanzar, además Son muchos más seguros que los andamios, tanto para trabajadores como para el resto de las personas que deambulan, por otro lado sirven para desarrollar múltiples funciones como instalaciones de redes eléctricas, redes hidráulicas, pintura, cámaras, entre otros, lo que significa su uso será más frecuente. Que conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del Trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9ª de 1979; 21 del Decreto-ley 1295 de 1994, 26 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el literal g) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994; y el 2º de la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los empleadores son responsables de la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Que conforme al Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Que conforme a los artículos 48 inciso 5º de la Constitución Política; 9º de la Ley 100 de 1993; 83 del Decreto 1295 de 1994; los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales tienen el carácter de dineros públicos. Que el trabajo en alturas según el Decreto Ley 2090 de 2003 considera el trabajo en alturas como una de las actividades de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 1903 de 2013 en la que se imparten instrucciones para asegurar el trabajo seguro en alturas. Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA** ___ **NO RECOMIENDA** ___ el inicio del presente proceso.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1.2.2. Solicitud para iniciar proceso de Minima Cuantia No. de Estudio Previo: 9427

Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MEJORAS LOCATIVAS Y DE EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	Catorce millones quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos (\$14.572.575) IVA incluido del 19%
Número y valor de CDP o VF	CDP 3500042685 del 29-01-2019 por \$10.008.296 CDP 3600003172 del 20/05/2019 por \$4.564.278
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BANCO DE PROYECTOS: 22-0156/002 Construcción programas bienestar social
Plazo	El plazo del contrato será de SEIS (6) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Lucia Jimena Roldán Piedrahita
Expone	Luz Adriana Monsalve
Documentos aportados	Estudios previos –CDP
Observaciones: <p>La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro de los programas de bienestar para los empleados, tiene dentro de sus instalaciones un espacio acondicionado como gimnasio destinado a la utilización constructiva del tiempo libre y de promoción de hábitos de vida saludable para los empleados, buscando el mejoramiento de los niveles de bienestar en esta población y así propender por un mejor desempeño laboral y mejorar de esta manera el ambiente laboral.</p> <p>El gimnasio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tiene 10 equipos disponibles (Bicicleta Spinning, elíptica, Banda caminadora, multifuncional 4 torres, Banca multi-posición, banca plana libre sencilla, dominadas y fondos); teniendo en cuenta que el gimnasio fue visitado en el 2018 en promedio por 52 personas mensuales entre las 2 y 7:30pm de lunes a jueves, los equipos requieren estar en condiciones aptas para su uso en términos de funcionamiento y calidad, de manera que no generen riesgo alguno para los empleados de la Fábrica. Con la realización del mantenimiento se pretende evitar el deterioro de los equipos y mantenerlos en condiciones de calidad y funcionamiento aptos para el uso de los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realizando un mantenimiento preventivo y correctivo cada tres meses a todos los equipos, durante 1 día en el lugar donde permanecen los equipos, el cual incluirá chequeo, lubricación, limpieza y calibración, así como un detallado informe de los problemas encontrados para reparación o reemplazo de piezas.</p> <p>De dicho mantenimiento depende la vida útil y duración de las máquinas que están expuestas continuamente a la sobrecarga y al poder corrosivo del sudor.</p> <p>Estas actividades se enmarcan dentro de las políticas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre y a la promoción de hábitos de vida saludable del gobierno departamental y está orientado a la prevención de riesgo psicosocial contemplados en la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.</p>	
Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación de minima cuantía.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __** el inicio del presente proceso.

 GOVERNACIÓN DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

2.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

2.1.1. Solicitud de MODIFICACIÓN del Contrato/Convenio N°4600009573. Contratista/Asociado: COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. No. Proceso en SECOP: 9526

Objeto del contrato/convenio	Suministrar GAS GLP, necesario para los montacargas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
Valor inicial del contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$68.909.069) exento de I.V.A
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	CDP No.3800002201 del 07/02/2019 por valor de \$71.708.203
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	NUEVE (9) MESES contados a partir de la firma del acta de Inicio suscrita el 17 de diciembre de 2019.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo actual	Ocho (8) meses.
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Modificación No. 1 – Solicitud de póliza RCE
Supervisor – interventor	Henry Vásquez Vásquez
Expone	Henry Vásquez Vásquez
Documentos aportados:	Comunicación de aceptación de la oferta, carta de Combustibles Líquidos de Colombia S.A. E.S.P.; solicitud de modificación del contrato (aceptando la póliza de RCE).
Observaciones:	Adicional a la garantía única de cumplimientos, se solicita modificación al contrato No. 4600009573 en cuanto a incluir cubrimiento por los riesgos a terceros a través de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Conclusión:	El Gerente aprueba la modificación incluyendo la póliza RCE.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

4. Propositiones y Varios:

Se informa sobre la revocatoria de la resolución mediante Resolución S2019060046860 del 14 de mayo de 20019, ordenó la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 9687, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRAR EL PEGANTE DE TIPO HOT MELT QUE SE REQUIERE PARA EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA".

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
Versión: 05		
Fecha de aprobación: 27/02/2019		

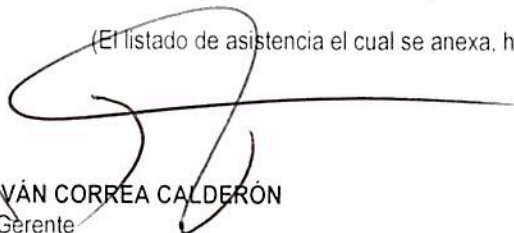
Debido a un error involuntario de quien recibe la documentación, en cuanto a la revisión del correo electrónico, carpeta de correos no deseados, no se habían revisado la totalidad de solicitudes de limitación a Mipyme Nacionales. Presentándose imprecisión de parte del rol jurídico designado para el proceso, en tanto no publicó conclusión sobre la limitación o no de acuerdo al procedimiento en materia de contractual.

Es así como por Resolución S2019060048229 del 21 de mayo de 2019, Se Revocar la Resolución S2019060046860 del 4 de mayo de 2019, que ordenó la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N° 9687 y la publicación del pliego definitivo, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRAR EL PEGANTE DE TIPO HOT MELT QUE SE REQUIERE PARA EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" y, en consecuencia, reiniciar las actuaciones desde que se produce la revocatoria, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Se evalúan tres (3) las manifestaciones de interés y solicitudes de limitar a Mipyme y la próxima resolución de apertura será limitada a Mipyme Nacionales.

Siendo las 10:48 am del 23-05-2019, se da por terminado el comité y en constancia firma el ordenador del gasto.

(El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral del acta)


IVÁN CORREA CALDERÓN
 Gerente

